

## **BASES DEL SORTEO**

### **“INCENTIVO DENTAL PLUS REDSALUD”.**

### **COLMENA GOLDEN CROSS S.A.**

#### **PRIMERO: ORGANIZADOR DEL SORTEO.**

Colmena Golden Cross S.A., Rol Único Tributario N° 76.296.619-0, debidamente representada por doña Carola Schwencke Reyes, cédula de identidad N° 12.146.854-9, y por doña Luz María Román Collao, cédula de identidad N° 13.233.520-6, todos domiciliados en calle Los Militares N° 4777, oficina 501, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante, “La Isapre”, es la sociedad Organizadora del sorteo el cual se regirá en las presentes bases.

#### **SEGUNDO: PARTICIPANTES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR.**

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas titulares de un Contrato de Salud vigente en la Isapre **que contraten el Producto Adicional Dental Plus RedSalud 70% o el Producto Adicional Dental Plus RedSalud 80%, durante la fecha de vigencia del sorteo, que rige desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025**, ambos días inclusive y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

En los casos que el titular tenga previamente contratado el beneficio, no serán incluidos en el sorteo, asimismo, se excluyen de esta promoción a todas las personas que obtengan Producto Adicional Dental Plus RedSalud 70% o el Producto Adicional Dental Plus RedSalud 80%, de manera gratuita por alguna promoción diferente a la mencionada en estas bases.

En los casos que el titular deje de estar vigente como afiliado de la Isapre al momento del sorteo o anule la contratación del producto, no será considerado en éste.

#### **TERCERO: PREMIO.**

Se entregará un solo premio. El premio consiste en un **AirPods Pro (2.<sup>a</sup> generación) con estuche de carga MagSafe (USB-C)**. El premio deberá ser retirado por el ganador o un tercero de acuerdo a lo señalado en el artículo sexto del presente instrumento.

#### **CUARTO: CONDICIONES DEL SORTEO.**

Colmena Golden Cross S.A. se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, suspender, completar o rectificar las presentes bases, obligándose en todo caso a difundir un texto actualizado del mismo en [www.colmena.cl](http://www.colmena.cl). Asimismo, Colmena Golden Cross S.A. se reserva el derecho de poner término anticipado al sorteo, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a sus afiliados en nuestra web [www.colmena.cl](http://www.colmena.cl), lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

## **QUINTO: FECHA DEL SORTEO.**

El sorteo se llevará a cabo la tercera semana de noviembre de 2025, a través de sistema aleatorio Excel donde aparecerán todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

## **SEXTO: RESULTADOS DEL SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO.**

Una vez que se tenga el resultado del sorteo, el nombre del ganador será publicado en la página web [www.colmena.cl](http://www.colmena.cl) y se le contactará vía correo electrónico registrado en la Isapre para coordinar la entrega del premio.

Para poder retirar el premio, el ganador deberá dirigirse a la sucursal Colmena de su preferencia previa coordinación vía correo electrónico y exhibir su cédula de identidad vigente o en el evento de autorizar a otra persona para su retiro, ésta deberá entregar una fotocopia de la cédula de identidad del ganador y un poder simple para esos efectos.

La coordinación de entrega del premio, sólo se llevará a cabo hasta el viernes 12 de diciembre de 2025, si hasta dicha fecha el ganador no responde a la notificación por correo electrónico, la Isapre no está obligada a realizar la entrega del premio a quien fue contactado y no haya respondido a la coordinación de entrega.

## **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

El participar en la aplicación del sorteo implica conocimiento de estas bases y condiciones. Cualquier violación a estas bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por Colmena Golden Cross S.A. para la participación en este sorteo implicará la inmediata exclusión del sorteo y/o la pérdida o revocación del premio.

La Isapre en caso alguno responderá por eventuales incumplimientos provocados por caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos los participantes.

## **OCTAVO: DIFUSIÓN NOMBRE GANADOR**

Todo participante del sorteo autoriza desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a difundir su nombre, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el sorteo, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie por éste u otro concepto.

Santiago, 14 de agosto de 2025.

**BASES**  
**INCENTIVO DENTAL PLUS**  
**REDSALUD.**

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO**

El beneficio consiste en un cupón de descuento de \$20.000.

Este descuento es válido para cualquier prestación del Arancel Dental RedSalud 100, siempre que el valor total del presupuesto sea de al menos \$20.000.

El cupón se aplicará sobre el valor final del presupuesto una vez que se haya aplicado el descuento del 70% u 80% correspondiente al beneficio adicional contratado por el beneficiario.

El cupón no es canjeable por dinero en efectivo ni acumulable con otras promociones o descuentos, a excepción de lo establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDO: CONDICIONES PARA OBTENER EL BENEFICIO**

Podrán obtener este beneficio, el titular que contrate el Producto Adicional Dental Plus RedSalud 70% o el Producto Adicional Dental Plus RedSalud 80% con Colmena Golden Cross S.A. (en adelante “Colmena o la Isapre”) y los beneficiarios que incorpore al mismo, durante la fecha de vigencia de la promoción, que rige desde el **01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025**, ambos días inclusive y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

En los casos que el titular tenga previamente contratado el Producto Adicional Dental Plus RedSalud e incorpore a uno o más beneficiarios al Producto Adicional Dental Plus RedSalud 70% o al Producto Adicional Dental Plus RedSalud 80%, entre el **01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025**, ambos días inclusive, podrá obtener para cada uno de sus beneficiarios incorporados en el periodo antes señalado el cupón de descuento. Aquellos que ya tenían previamente el producto no podrán optar al beneficio.

Los Productos Adicionales que participan en esta promoción son:

1. Dental Plus RedSalud 70%
2. Dental Plus RedSalud 80%

El beneficio ofrecido en esta promoción no podrá ser sustituido, total ni parcialmente, por dinero en efectivo u otro bien o servicio distinto del estipulado.

**TERCERO: CONDICIONES Y REQUISITOS COPULATIVOS DEL BENEFICIO**

- No acumulable con otras promociones ni descuentos en RedSalud.
- No aplica a prestaciones de insumos, aditamentos y material de injerto.
- Válido para presupuestos con monto mínimo de \$20.000.
- Válido por 3 meses desde su vigencia.
- No transferible.

## **QUINTO: VIGENCIA DEL BENEFICIO**

El afiliado y sus beneficiarios incorporados en el Producto Adicional durante el mes de septiembre de 2025, podrán hacer uso de su beneficio desde el mes subsiguiente de la fecha de contratación, siempre y cuando mantengan vigente el Producto Adicional Dental Plus RedSalud. Una vez cumplido dicho plazo, cesa toda responsabilidad de Colmena y RedSalud de entregar este beneficio.

## **SEXTO: USO DEL BENEFICIO**

Para hacer uso de este beneficio, el beneficiario deberá primero agendar su diagnóstico dental en [www.redsalud.cl](http://www.redsalud.cl) o llamando al teléfono 600 718 6000. Podrá agendar en cualquier clínica dental RedSalud. Al momento de asistir a la clínica dental, el beneficiario deberá informar en recepción que es un beneficiario del Producto Dental Plus 70 o Dental Plus 80 de Isapre Colmena y que viene a hacer el canje de su cupón el cual está cargado en el sistema como **COLMENA20** vigente desde el mes subsiguiente de la fecha de contratación.

Beneficio sujeto a evaluación clínica de RedSalud, el tratamiento se realizará acorde a la situación particular de cada paciente, siempre y cuando este cumpla con las condiciones necesarias establecidas en su evaluación. Al momento de la atención se solicitará acreditar su identidad.

Colmena Golden Cross S.A. no tiene participación alguna en las atenciones odontológicas propiamente tales ni tampoco será responsable por falta de atención oportuna de RedSalud generada a raíz de huelgas, cierres temporales o definitivos u otras situaciones similares.

## **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD**

RedSalud será única, directa y exclusivamente responsable por las atenciones tanto de los profesionales como del equipo auxiliar que presten servicios en sus centros odontológicos, como también de los daños derivados del funcionamiento y estado del equipamiento tecnológico de dichos centros, de sus instalaciones y funcionamiento de éstos, de la técnica y medidas de resguardo para los pacientes decididas aplicar en cada caso por los profesionales que realicen las prestaciones dentales y de la procedencia y calidad de los insumos utilizados.

14 de agosto de 2025.